

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPÁZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Emilio Bolvito Calate  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Miguel Chicaj, Baja Verapáz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-00285-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Miguel Chicaj, Baja Verapáz, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Falta de documentación de respaldo
- 3 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 4 Falta de control en la construcción de proyectos por administración

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



## Área Financiera

1 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

##### Condición

En la verificación de gastos efectuados por la municipalidad, se estableció que la comisión de finanzas, no fiscaliza los gastos, puesto que en ningún documento de egresos (facturas) aparece la firma de autorización de la comisión de finanzas, como constancia de la fiscalización de parte del Concejo Municipal.

##### Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece: artículo 35 "Competencias generales del Concejo Municipal, literal d), indica: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración".

##### Causa

Incumplimiento a la normativa legal establecida relacionada a las funciones de la Comisión de Finanzas.

##### Efecto

Que el Concejo Municipal no conozca la situación financiera de la Municipalidad, lo cual limita la toma de decisiones.

##### Recomendación

La Comisión de Finanzas, debe de realizar la revisión y fiscalización de todas las transacciones municipales, dejando constancia de tal actividad.

##### Comentario de los Responsables

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

##### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentario alguno, ni documentación para desvanecer el mismo.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la comisión de finanzas del Concejo Municipal integrada por el Síndico I y Concejal I, por valor de Q.4,000.00. para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de documentación de respaldo**

#### **Condición**

En la verificación del cumplimiento de procesos administrativos de la municipalidad, se confirmó que para la celebración de reuniones extraordinarias del Concejo Municipal, no se cuenta con una solicitud de algún miembro de este, así como de la convocatoria a sesión extraordinaria, de parte del Alcalde Municipal.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece: artículo 38 "Sesiones del Concejo Municipal... Habrán sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán cuando menos una vez a la semana por convocatoria del alcalde; Y las extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario a solicitud de cualquiera de los miembros del Concejo Municipal, en cuyo caso el alcalde hará la convocatoria correspondiente, de conformidad con lo previsto en este código... No podrá haber sesión extraordinaria si no precede citación personal y escrita, cursada a todos los integrantes del Concejo Municipal y con expresión del asunto a tratar".

El Acuerdo Interno No. 09-03 Normas Generales de Control Interno, aprobadas por el Contralor General, en su numeral 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



**Causa**

Inobservancia por parte de los responsables, de la norma legal aplicable indicada en el criterio del presente hallazgo.

**Efecto**

Informalidad en los procesos administrativos.

**Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Secretario Municipal a efecto de que a partir de la presente fecha se tenga el debido cuidado que para la realización de reuniones extraordinarias se realice la citación por escrito de cada uno de los miembros del Concejo Municipal siempre y cuando haya un punto específico a tratar en dicha reunión.

**Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables no presentaron comentario alguno, ni documentación para desvanecer el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal y Alcalde Municipal, por la cantidad de Q4,000.00. para cada uno.

**Hallazgo No.3****Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria****Condición**

En la verificación del área de presupuesto de la municipalidad, se evidenció que se realizó una deficiente programación presupuestaria, ya que se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2010 se realizaron más de 100 transferencias presupuestarias, realizando la primera el día veinte de enero del año 2010, según consta en acta número 04-2010 punto cuarto, por valor de Q 3,099.00.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por del Contralor General, específicamente la 4.19 indican Modificaciones



Presupuestarias. “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado.”

### **Causa**

Inobservancia por parte de los responsables, de la norma legal aplicable.

### **Efecto**

El presupuesto municipal no se ejecute de acuerdo a la programación realizada en su oportunidad.

### **Recomendación**

El señor Alcalde y Concejo Municipal, deben velar porque se realice una adecuada programación presupuestaria y de esta forma no realizar demasiadas transferencias presupuestarias en un mismo ejercicio fiscal.

### **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentario alguno, ni documentación para desvanecer el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 13, para el Alcalde Municipal, 5 Concejales y 2 Síndicos por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de control en la construcción de proyectos por administración**

### **Condición**

En la verificación de la ejecución de gastos en el área de inversión se constató



que en la municipalidad no se lleva el control de parte de la Dirección Municipal de Planificación, de los proyectos ejecutados por el método de administración municipal, en lo que respecta a que en los proyectos a) mejoramiento de edicio municipal, San Miguel Chicaj, Baja Verapaz por valor de Q 61,739.68; b) Mantenimiento cmentario municipal, por valor de Q 30,216.53 y c) Mantenimiento camino rural, aldea San francisco (sector Pablo de la Cruz hacia Pedro Lòpez) por valor de Q 90,000.00de estos no se encontró a) constancia de recepción de los trabajos ejecutados, notificación de parte del contratista de la terminación de los trabajos ejecutados, demostrando deficiencias en la conformación de expedientes por administración.

### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 96 Atribuciones del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, Inciso d) indica: "Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución". El Acuerdo Interno No. 09-03, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por del Contralor General, en su numeral 2, Normas aplicables a los sistemas de administración general sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

### **Causa**

Inobservancia por parte de los responsables, de la norma legal aplicable relacionada al control sobre la ejecución de obras por Administración.

### **Efecto**

Limita el alcance en la fiscalización.

### **Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal, para que gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto que a partir de la presente fecha se tenga el debido control de los proyectos ejecutados por administración y de esta forma se puede tener la documentación necesaria de soporte de todos los proyectos ejecutados por administración.



### **Comentario de los Responsables**

En memorial de fecha 8 de abril de 2011, los responsables manifiestan: “Relacionado a la falta de control en la construcción de proyectos por administración, tanto el Concejo Municipal como la Dirección Municipal de Planificación para llevar a cabo la construcción de éste tipo de proyectos, se respalda con los siguientes documentos: Solicitud del proyecto, planificación técnica debidamente revisada y aprobada por el Supervisor de Obras Municipales, facturas, planillas, informes del supervisor de obras municipales para verificar y monitorear el avance físico del proyecto y por supuesto informes del supervisor de obras municipales en donde indica la fecha de inicio y fecha de terminación del proyecto”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables en sus comentarios no desvanecen el mismo al no presentar la documentación a que hacen referencia en el memorial de fecha 8 de abril de 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q4,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

##### **Condición**

En la verificación del área de proyectos ejecutados por administración municipal ejecutados por la municipalidad, se estableció que se incumplió en lo que respecta a registrar la información de proyectos en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema de Inversión Pública, -SNIP-, de los proyectos ejecutados en el año 2010, de los que se pueden mencionar: a) Mantenimiento de parque, área urbana, por valor de Q110,865.17 b) Mantenimiento y reparación de calles área urbana por valor de Q102,183.83



## **Criterio**

El Decreto No.72-2008, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 58 segundo párrafo, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República , pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la Administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

La Circular Conjunta de fecha 02 de Mayo del 2007 emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas en su párrafo sexto establece: La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia ha implementado el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que permite verificar el grado de avance físico y financiero de los proyectos, y de conformidad con las funciones que la ley otorga a la Contraloría General de Cuentas, al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

## **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

## **Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución del gasto de inversión municipal.

## **Recomendación**

Al señor Alcalde Municipal, quien debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que registre toda la información relacionada con los avances físicos y financieros de las obras municipales, en el SNIP.

## **Comentario de los Responsables**

Los responsables no se pronunciaron al respecto.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no presentaron comentario alguno, ni documentación para desvanecer el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	EMILIO BOLVITO CALATE	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	GLORIA ELVIRA REYES XITUMUL	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	JUAN GABRIEL CANAHUI HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	YESSENIA CAROLINA ALFARO DE TORRES	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	BENJAMIN RAMOS POCOP	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	VALERIO GARCIA SIS	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	MELECIO GALIEGO MENDOZA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	PABLO ALVARADO CANAHUI	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	EDGAR AROLDI SOLIS MORALES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	JUAN OTOEL IXCOPAL GONZALEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	MARCO ANTONIO CUXUN ROJAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
VICTOR ENRIQUE LEIVA ALVA

Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. MELVIN ARMANDO TUT CHAVIN

Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ,  
BAJA VERAPAZ  
EJERCICIO FISCAL 2010  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	109,640.00	80,639.70	190,279.70	194,946.13	-4,666.43
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	48,580.00	116,215.50	164,795.50	158,194.50	6,601.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	12,050.00	41,893.00	53,943.00	55,148.00	-1,205.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	303,000.00	164,007.35	467,007.35	501,222.40	-34,215.05
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	145,000.00	17,647.75	162,647.75	143,677.27	18,970.48
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,244,140.00	438,984.54	1,683,124.54	1,633,449.51	49,675.03
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,152,160.00	3,417,081.50	9,569,241.50	9,460,175.11	109,066.39
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	4,528,174.32	4,528,174.32	-	4,528,174.32
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
<b>TOTAL:</b>		8,014,570.00	8,804,643.66	16,819,213.66	12,146,812.92	4,672,400.74



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CHICAJ,  
BAJA VERAPAZ  
EJERCICIO FISCAL 2010  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1,701,455.36	594,110.34	2,295,565.70	2,187,238.66	95
SERVICIOS NO PERSONALES	757,256.14	1,829,124.35	2,586,380.49	2,541,023.66	98
MATERIALES Y SUMINISTROS	403,404.00	925,020.38	1,328,424.38	1,260,342.12	94
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,077,821.00	5,048,319.03	10,126,140.03	8,300,800.75	81
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,633.50	84,511.14	159,144.64	153,090.84	96
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		312,022.00	312,022.00	166,692.40	53
OTROS GASTOS		11,536.42	11,536.42	11,536.42	100
<b>TOTAL</b>	<b>8,014,570.00</b>	<b>8,804,643.66</b>	<b>16,819,213.66</b>	<b>14,620,724.85</b>	<b>86</b>

